



**DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
MUNICIPIO DE EL BAGRE**

Agosto tres (3) de dos mil veintiuno

REFERENCIA	PROCESO EJECUTIVO LABORAL.
EJECUTANTE	JUAN HUMBERTO PRIETO VILLEGAS.
EJECUTADO	EDWAR ALBERTO HERRERA ATEHORTÚA.
RADICADO	05-250-31-89-001-2018-00037-00.
ASUNTO	OTORGA TRASLADO.
AUTO DE SUSTANCIACIÓN	068.

Dentro del presente proceso, con fundamento en los artículos 40 y 145 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, 42 numeral 1 y 110 del Código General del Proceso, del pronunciamiento realizado por la señora Sandra Paola Mosquera Rentería, se otorga traslado a las partes por espacio de tres (3) días, vencido los cuales se continuará el trámite procesal.

Conforme lo normado en los artículos 2 y 9 del Decreto 806 de 2020 la presente providencia se notificará por estados electrónicos.

Notifíquese

Luisa Fernanda Uribe Hernández
Juez

Carrera 46D, 50-20. Edificio Zayco, piso 2. Telefax 837-28-31. E-mail:
jprctoelbagre@cendoj.ramajudicial.gov.co